

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 631 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 31 JUL 2015

VISTOS:

Las Cartas de Renuncias de fecha 29 y 30 julio de 2015, mediante los cuales, alumnos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicitan al Rectorado aceptar mediante acto resolutivo su renuncia a las diferentes Escuelas Profesionales; y las hojas de trámite N° 1789, 1794 y 1795, de fechas 30 y 31 de julio del 2015, respectivamente, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender lo solicitado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 29 de julio del 2015, el estudiante Marcos Linley Gebol Rodríguez, con firma legalizada ante Notario Público de Chachapoyas, manifiesta haber ingresado a Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con código Universitario N° 7431551441, solicita al Rectorado acepte su renuncia voluntaria como estudiante de la carrera antes mencionada;

Que, con Carta S/N, de fecha 30 de julio del 2015, la señora Lucy Marlith Portocarrero Tafur, con firma legalizada ante Notario Público de Chachapoyas, en representación de su menor hermano Diego Omar Portocarrero Arista, presenta la renuncia del estudiante antes mencionado a la Escuela Profesional de Economía, ingresante en el Examen Ordinario Especial 2015-I con Código Universitario N° 7243582051; por motivos de haber ingresado a la Escuela Profesional de Administración de Empresas en ésta misma casa superior de estudios;

Que, con Carta S/N, de fecha 30 de julio del 2015, el estudiante José Aldo Ruiz Saldaña, con firma legalizada ante Notario Público de Chachapoyas, solicita al Rectorado acepte su renuncia irrevocable a la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, ingresante a dicha carrera en el Examen de Admisión Ordinario 2013-I, con Código Universitario N° 7362739513;

Que, mediante proveído de las hojas de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone tomar conocimiento y consideración;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante Marcos Linley Gebol Rodríguez, a la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Código Universitario N° 7431551441.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante Diego Omar Portocarrero Arista, a la Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Código Universitario N° 7243582051

ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR la renuncia del estudiante José Aldo Ruiz Saldaña, a la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con Código Universitario N° 7362739513.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos y demás instancias de la Universidad, efectuar las acciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley, para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQ/R
GAE/SG
IGW

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General